

Sunchales, 21 de diciembre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2617 / 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal [N° 2345/2013](#), modificatoria [N° 2549/2016](#) y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 2345/2013](#) dispone la concreción de una obra de pavimentación de notable envergadura e impacto urbanístico para la ciudad, así como importa una pauta estratégica asociada al desarrollo económico, social y productivo;

Que la propuesta original de pavimentación desde el año 2013 ha sufrido serias alteraciones y reducciones que indican la dificultad por parte del Estado para dar cumplimiento a lo pautado;

Que los plazos de ejecución se vieron afectados, en particular, por vicisitudes que exigen un refuerzo del Gobierno Municipal en la reorientación de fuentes de financiamiento, que tengan como génesis el agregado de valor que este tipo de obras significan para nuestros vecinos/as y las empresas aquí radicadas;

Que se están promoviendo y reorientando herramientas financieras para dar cumplimiento a la obra con el consecuente fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, lo que potenciaría la gestión originalmente propuesta;

Que los motivos expuestos en los párrafos antecedentes llevaron a la sanción de la Ordenanza [N° 2549/2016](#), por la cual se suspendió por el plazo de seis (6) meses el artículo 20° bis) de la Ordenanza Municipal N° 2345/2013 t.o.;

Que la complejidad de la situación planteada, como así también la evaluación y análisis de los instrumentos financieros, aún persisten; razón por la cual se considera apropiado y prudente para los intereses municipales la determinación de un nuevo plazo de suspensión de la aplicación del mencionado artículo 20° bis);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2617 / 2016

Art. 1°) Suspéndase por el plazo de ciento ochenta días

(180), desde la sanción de la presente, la aplicación del Art. 20° bis) de la Ordenanza Municipal [N° 2345/2013](#) t.o.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-